

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

Disposición

3 1	,				
	11	m	Δ	rn	۰
1.4					٠.

Referencia: EX-2018-28547689-GDEBA-DPCLMIYSPGP.

VISTO el expediente EX-2018-28547689-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Internacional N° 4/18 (CAF), en el marco del Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa II, para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socioambiental de la Obra Puentes Carreteros sobre el Río Luján", en los partidos de Luján y Mercedes, Provincia de Buenos Aires, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que regirá el llamado y ejecución del referido servicio, con un presupuesto oficial de pesos diez millones trescientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y ocho (\$10.329.858), a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), en el marco del proyecto "Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa II" cuyo contrato de préstamo se encuentra en proceso de aprobación;

Que la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica habiendo tomado conocimiento mediante PV-2018-28566773-GDEBA-SSIHMIYSPGP, dio cumplimiento a lo previsto en la RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP mediante NO-2018-30499448-GDEBA-SSIHMIYSPGP;

Que la Contaduría General de la Provincia toma vista de la Estructura de Ponderación de Insumos Principales agregada mediante IF-2018-29706192-GDEBA-DPHMIYSPGP, sin observaciones que formular conforme IF-2018-29944436-GDEBA-DGCCGP;

Que asimismo la Dirección de Presupuesto toma la intervención de su competencia a través del IF-2018-31444344-GDEBA-DPMIYSPGP e informó que de acuerdo con el Decreto N° 1.299/16 se podrá continuar con el trámite, sin contar con la afectación presupuestaria hasta el momento de la adjudicación;

Que el Banco de Desarrollo de América Latina comunicó su no objeción a la documentación de la contratación mediante nota RA/373/18, de fecha 10 de septiembre de 2018, de conformidad a lo agregado a

través del IF-2018-28534514-GDEBA-DPHMIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Coordinación Legal manifiesta por NO-2018-31925438-GDEBA-DPCLMIYSPGP que el procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1.300/16, Reglamentario de la Ley N° 13.981 "Subsistema de Contrataciones del Estado", la Ley N° 15.022 que prorroga por un año la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, declarada por Ley N° 14.812 que fuera prorrogada por el Decreto 52/17 E, el Decreto N° 1.299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", normativa CAF "Lineamientos de contratación y adquisición para Prestatarios y Organismos ejecutores de préstamos al Sector Público" y todo requisito contenido en los Contratos de Préstamos:

Que asimismo la Dirección de Bienes y Servicios por PV-2018-31928861-GDEBA-DBYSMIYSPGP, procedió a encuadrar el procedimiento en la legislación mencionada precedentemente y en el marco del artículo 17, apartados 1 y 2, del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Reglamentario de la Ley N° 13.981, con cláusula de redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 857/16 del Contador General de la provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia quien suscribe toma conocimiento y presta conformidad al encuadre propiciado mediante PV-2018-32036864-GDEBA-DPCYCMIYSPGP;

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio informó a la Tesorería General de la Provincia que el presente procedimiento prevé la condición de pago anticipado;

Que en función de ello la Tesorería General de la Provincia informa mediante IF-2018-32152916-GDEBA-TGP que se registra el compromiso de pago anticipado;

Que por otro lado, la Subsecretaria de Infraestructura Hidráulica, mediante NO-2018-30819103-GDEBA-SSIHMIYSPGP, informó los integrantes de la Comisión de Preadjudicación;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 13981, su Decreto Reglamentario Nº 1300/16, la Ley Nº 15.022, el Decreto Nº 1299/16 y demás normativa provincial vigente en la materia:

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexos PLIEG-2018-32219701-GDEBA-DBYSMIYSPGP, IF-2018-28536643-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2018-32372329-

GDEBA-DBYSMIYSPGP, IF-2018-28531502-GDEBA-DPHMIYSPGP, IF-2018-28532037-GDEBA-DPHMIYSPGP, IF-2018-28532456-GDEBA-DPHMIYSPGP y PLIEG-2018-32219653-GDEBA-DBYSMIYSPGP, que forman parte integrante de la presente, correspondientes la Licitación Pública Internacional N° 4/18 (CAF), en el marco del Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa II, para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socioambiental de la Obra Puentes Carreteros sobre el Río Luján", en los partidos de Luján y Mercedes, Provincia de Buenos Aires, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos diez millones trescientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y ocho (\$10.329.858), y un plazo de contratación de hasta setecientos veinte (720) días corridos, que corresponden a doce (12) meses de obra y doce (12) meses de período de conservación.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Bienes y Servicios para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional N° 4/18 (CAF), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, apartados 1 y 2 inciso a) "etapa múltiple" y b) Internacional, del Anexo I del Decreto N°1.300/16, Reglamentario de la Ley 13.981, el Decreto N° 1.299/16 y la Ley N° 15.022 por la que se prorroga la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, declarada por Ley N° 14.812, que fuera prorrogada por el Decreto 52/17 E, en el en el marco del Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa II, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) corridos y por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en dos (2) diarios de amplia circulación nacional, y en el sitio del internet del Organismo Ejecutor https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones, conforme lo establecido en las Directrices y Lineamientos de CAF para los procesos de contratación para Clientes del Sector Público y, hasta la fecha de apertura, en el sitio de internet de gobernación https://www.gba.gob.ar.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la apertura de ofertas tendrá lugar en este Ministerio, Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja en las instalaciones de la Biblioteca, Ciudad de La Plata, el día 15 de febrero de 2019 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el servicio mencionado en el artículo 1° será financiado con aportes de la CAF, cuyo Contrato de Préstamo se encuentra en proceso de aprobación, encuadrándose la presente gestión dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto Nº 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el presente procedimiento prevé el otorgamiento de un anticipo del diez por ciento (10%) del monto final del contrato, contra la presentación de una garantía por parte de la firma adjudicataria por igual importe, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones

Legales Particulares en su artículo 41 inciso a).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Facundo Ezequiel Aravena, DNI N° 27.532.828, Víctor Barros, D.N.I. N° 14.861.304, Damián Gastón Pedrido, D.N.I. N° 26.088.891, y Ezequiel Obdulio Torres, DNI N° 23.467.243 y Leandro Mugetti, D.N.I. N° 16.760.045, en carácter de miembros suplentes.

ARTÍCULO 7° Determinar que la Dirección Provincial de Hidráulica de este Ministerio tendrá a su cargo el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

ARTÍCULO 8°. Establecer, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Reglamento de la Ley N° 13.981, que no se ha realizado otra convocatoria para contratar servicios similares en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 9°. Registrar, publicar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.